

RESOLUCIÓN Nº. 3050

"Por la cual se Reubica por necesidad del servicio a la educadora GUERRA SALCEDO NEYIS ENITH"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto N° 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...).

Que en desarrollo del proceso de organización y depuración de planta de personal docente y directivo docente en el marco del estudio técnico de su viabilidad, se tienen, entre otras, las siguientes situaciones:

Que la docente **GUERRA SALCEDO NEYIS ENITH** identificada con cédula de ciudadanía N° **39.091.803**, vinculada a esta Secretaría en **PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL** en el cargo de **DOCENTE DE AULA** del **NIVEL PRIMARIA** de la **IETA DE MONTECRISTO - SEDE MINA SEIS** en el municipio de **MONTECRISTO - BOLÍVAR**, se le dio condición de amenazada mediante resolución N° 5096 de 2019 y que por razones de seguridad se debe trasladar a un área urbana.

Que el Director Administrativo Planta EE de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, certifica que existe una necesidad del servicio educativo en el(la) **IETA DE MONTECRISTO - SEDE PRINCIPAL** en el municipio de **MONTECRISTO - BOLÍVAR.** Con base al estudio técnico de planta docente adoptado, es procedente realizar la reubicación de la educadora **GUERRA SALCEDO NEYIS ENITH** del **NIVEL PRIMARIA.**

Que considerando la necesidad del servicio en el establecimiento educativo, situación susceptible de ser resuelta conforme a lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 180 de 1982, norma reglamentaria del Decreto-Ley 2277 de 1979, que no resulta contraria a las normas de carrera de quienes se rigen por el Decreto-Ley 1278 de 2002 y no es una disposición que se entienda Derogada por el Decreto 520 de 2010, compilado en el Decreto Nº 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y que es del siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 5º.- Traslado por necesidad del servicio. La autoridad nominadora puede disponer el traslado del educador, a municipio distinto al de su domicilio, o al lugar fuera de la zona urbana o de la cabecera del mismo municipio de su domicilio, cuando ello se estime necesario o conveniente para el bien del servicio público educativo.





RESOLUCIÓN Nº. 3050

"Por la cual se Reubica por necesidad del servicio a la educadora GUERRA SALCEDO NEYIS ENITH"

Para los efectos de que trata este artículo se consideran necesidades del servicio, las siguientes:

a. La reubicación del personal docente que no tenga la asignación académica reglamentaria, por cierre definitivo del establecimiento, por insuficiencia de aulas o por disminución o insuficiencia de matrícula.

b. (...)

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: REUBICAR por necesidad del servicio y seguridad al (a la) educador(a) GUERRA SALCEDO NEYIS ENITH, identificado con cédula de ciudadanía N° 39.091.803 del NIVEL PRIMARIA de la IETA DE MONTECRISTO - SEDE MINA SEIS en el municipio de MONTECRISTO - BOLÍVAR, hacia la SEDE PRINCIPAL de la IETA DE MONTECRISTO - en el municipio de MONTECRISTO - BOLÍVAR.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de julio de 2021

VERÓNICA MONTERROSA TORRES Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica V°B°: Jairo Beleño Director Admtvo de Planta E.E. V°B°. Didier Flórez Wartínez - PU Grupo Planta (E)

Elaboró: José Gregorio Hoyos Vanderbilt - PU Gestión Organizacional





RESOLUCIÓN Nº.

"Por la cual se Reubica por necesidad del servicio a la educadora GUERRA SALCEDO NEYIS ENITH"





RESOLUCIÓN Nº.

"Por la cual se Reubica por necesidad del servicio a la educadora GUERRA SALCEDO NEYIS ENITH"

